

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL
PATZITE, EL QUICHE
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008**

GUATEMALA, MAYO 2009

Guatemala, 29 de Mayo de 2009

Señor(a)
JUAN SOC COR
Alcalde(sa) Municipal de Patzité, El Quiche
SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de Patzité, Departamento de El Quiche.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:

FALTA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS INTERNAS SIN RESPALDO DOCUMENTAL DE APROBACIÓN

(Hallazgo de Cumplimiento No.2)

FALTA DE ARQUEOS SORPRESIVOS

(Hallazgo de Cumplimiento No.3)

INCUMPLIMIENTO EN EL ENVÍO DEL RESUMEN DE INVENTARIO ANUAL A LA DIRECCIÓN DE BIENES DEL ESTADO Y CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

(Hallazgo de Cumplimiento No.4)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

ALCANCE DE AUDITORÍA

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO**HALLAZGO No. 1****FALTA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA****Condición**

La municipalidad de Patzite no cumplió con informar a la Delegación de la Contraloría General de Cuentas, sobre la rendición trimestral de la Ejecución del presupuesto de Ingresos y Egresos.

Criterio

El artículo 135 del Decreto número 12-2002 que contiene el código municipal, se refiere a la información sobre la ejecución de presupuesto, indica que el alcalde municipal debe informar trimestralmente al concejo Municipal sobre la Ejecución del Presupuesto, enviando copia de tales informes a la contraloría General de Cuentas de la Nación, para su control, fiscalización, registro y asesoría.

Causa

Negligencia del Alcalde Municipal y director de la AFIM en el cumplimiento de lo que establece el artículo 135 del decreto número 12.2002, código municipal.

Efecto

Limitó el control, registro y fiscalización de la ejecución presupuestaria, en el ejercicio fiscal 2008.

Recomendación

Que las autoridades municipales cumplan con la rendición trimestral de las ejecuciones presupuestarias a la Contraloría General de Cuentas de conformidad con lo establecido en el código municipal.

Comentario de los Responsables

El propósito de la Dirección Financiera Integrada Municipal de Patzite es cumplir con la ley. Por motivos ajenos a nuestra voluntad no enviamos las ejecuciones trimestrales a todos los lugares prescritos por la ley. Habiéndolo hecho exclusivamente con el consejo municipal, lo que tiene que ver con nuestra inexperiencia, descuidamos aspectos que tienen que ver con las normas legales vigentes, esto nos hizo caer en el incumplimiento del envío de las Ejecuciones Presupuestarias Trimestrales.

Comentario de Auditoría

En opinión de esta comisión de auditoría se confirma el hallazgo en virtud que los responsables reconocen el incumplimiento de lo establecido en la norma legal descrita en el criterio del hallazgo.

Acción Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 Numeral 18 para el Alcalde y Director del AFIM por valor de Q. 2,000.00 para cada uno.

HALLAZGO No. 2**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS INTERNAS SIN RESPALDO DOCUMENTAL DE APROBACIÓN****Condición**

Se verifico que la Municipalidad recibió el 11 de enero de 2008 del Concejo Departamental de Desarrollo el tercero y último aporte CODEDE 2007 para la construcción del Sistema de Agua Potable, área urbana convenio 77-07, de conformidad con el recibo Forma 7-B Ingresos Varios número 9961, habiéndose registrado en movimiento de caja diario PGRITO3 el Ingreso. El 31 de Enero de 2008 se registro en el sistema la ampliación presupuestaria de conformidad con el comprobante de modificación presupuestaria número 24, al revisar el libro de actas de sesiones municipales número 6, se estableció que esta ampliación no fue aprobada por el honorable concejo municipal.

Criterio

El Acuerdo interno número 09-03 numeral 4.20 de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental (NGCIG's) emitidas por la Contraloría General de Cuentas en su parte conducente indica: Que la unidad especializada debe velar porque las políticas y procedimientos de control aseguren que las modificaciones presupuestarias estén oficialmente autorizadas, documentadas, comunicadas oportunamente a los distintos niveles y entidades involucradas, así como operadas de conformidad con las estructuras presupuestarias y montos autorizados.

Causa

Negligencia del Director de la AFIM en el cumplimiento de que las modificaciones presupuestarias estén oficialmente aprobadas por el Concejo Municipal.

Efecto

Límite las políticas y procedimientos de control interno.

Recomendación

El Director de la AFIM debe velar que las modificaciones presupuestarias estén oficialmente autorizadas por el Concejo Municipal previo a registrarlas en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN GL.

Comentario de los Responsables

La administración actual tomó posesión a partir del 15 de Enero de 2008, en el hallazgo número 2 reporta que se recibió un aporte del CODEDE, para la construcción del agua potable, área urbana, el 11 de Enero de 2008 la ampliación debió haber sido hecha del 11 al 15, fechas en que fueron efectuados los pagos de dicho proyecto por la administración anterior. Con tal de regularizar los gastos en el sistema SIAF, se tuvo que correr el ajuste de dicha ampliación al 31 de Enero de 2008.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los responsables efectuaron el registro en el sistema sin la aprobación del honorable Concejo Municipal.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 Numeral 18 para el Director de la AFIM por valor de Q. 2,000.00.

HALLAZGO No. 3**FALTA DE ARQUEOS SORPRESIVOS****Condición**

No se encontró evidencia, que la comisión de finanzas designada por el honorable concejo Municipal practicara arqueos sorpresivos.

Criterio

El Decreto número 12-2002, Código Municipal, artículo número 36 numeral 6, establece que por su naturaleza es la comisión de Finanzas la responsable de realizar los arqueos de valores en forma sorpresiva.

Causa

Incumplimiento a las funciones que tiene asignadas la Comisión de Finanzas.

Efecto

Riesgo de cometer errores que no son detectados en su oportunidad.

Recomendación

Que la comisión de finanzas con el auxilio del auditor Interno practiquen los arqueos de caja en forma sorpresiva.

Comentario de los Responsables

Las máximas autoridades tienen apenas un segundo a tercer grado de escolaridad, su idioma materno es el K'iche y el castellano es su segunda lengua, eso limita al conocimiento de las leyes nacionales vigentes y las funciones como autoridades municipales.

Comentario de Auditoría

En opinión de esta comisión de auditoria se confirma el hallazgo en virtud que los responsables reconocen el incumplimiento de lo establecido en la norma legal descrita en el criterio del hallazgo.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 Numeral 1 para los señores síndicos primero y segundo por valor de Q. 2,000.00 para cada uno.

HALLAZGO No. 4**INCUMPLIMIENTO EN EL ENVÍO DEL RESUMEN DE INVENTARIO ANUAL A LA DIRECCIÓN DE BIENES DEL ESTADO Y CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS****Condición**

Las autoridades municipales no cumplieron con el envío de la copia autorizada del inventario de los bienes del municipio practicado al 31 de Diciembre del 2008 a la Contraloría General de Cuentas, dentro de los quince días calendario del mes de enero del año 2009.

Criterio

La falta de cumplimiento contraviene lo establecido en el Decreto Número 12-2002 Código Municipal, artículo 53, literal r) Código Municipal. Que indica: Enviar copia autorizada a la Contraloría General de Cuentas del inventario de los bienes del municipio, dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes de enero de cada año.

Causa

Negligencia de las autoridades Municipales en el cumplimiento de la norma legal establecida en el Código Municipal.

Efecto

La falta de cumplimiento provoco menoscabo a los intereses municipales.

Recomendación

El Alcalde Municipal y el Director del AFIM, deben velar por el envío del inventario de los bienes del municipio, dentro de los primeros quince días calendario del mes de Enero de cada año a la contraloría General de cuentas.

Comentario de los Responsables

Como se manifestó en el hallazgo número 1, no se cumplió con el envío del resumen del inventario anual por el desconocimiento de los procedimientos legales.

Comentario de Auditoría

En opinión de esta comisión de auditoria se confirma el hallazgo en virtud que los responsables asumen el incumplimiento de la norma legal establecida en el Código Municipal.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 Numeral 18 para los señores Alcalde Municipal y Director del Afim por la cantidad de DOS MIL QUETZALES (Q. 2,000.00) para cada uno.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA

1	JUAN SOC COR	ALCALDE	15/01/2008 14/01/2012
2	JUAN SOC CORTEZ	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008 14/01/2012
3	JUAN MEJIA SOC	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008 14/01/2012
4	PEDRO OSORIO US	SINDICO I	15/01/2008 14/01/2012
5	FRANCISCO LUX CARRILLO	SINDICO II	15/01/2008 14/01/2012
6	JOSE CHITI ZAPON	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008 14/01/2012
7	JUAN AGUARE MALDONADO	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008 14/01/2012
8	MELCHOR AGUARE CALEL	DIRECTOR AFIM	15/01/2008 14/01/2012
9	FRANCISCO ISMAEL LUX SOC	COORDINADOR OMP	15/01/2008 14/01/2012
10	ERIKA JUDIT MULUL AGUARE	SECRETARIA MUNICIPAL	15/01/2008 14/01/2012

ANEXOS

MUNICIPALIDAD DE PATZITE
DEPARTAMENTO DE EL QUICHE
Número de Cuantadancia T3-14-7
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
Ejercicio Fiscal 2008
Cantidades en Quetzales

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	3,490.00	0.00	3,490.00	13,623.00	10,133.00
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	24,610.00	0.00	24,610.00	35,785.40	11,275.40
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	5694.65	5,694.65
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	0.00	0.00	0.00	22,073.00	22,073.00
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	0.00	0.00	0.00	8671.42	8671.42
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	832,000.00	177,106.86	1,009,106.86	925,015.15	84,090.71
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4,188,000.00	1,661,636.97	5,849,636.97	4,989,906.90	859,730.07
	TOTAL	5,048,000.00	1,838,742.83	6,886,742.83	6,000,769.52	885,973.31

MUNICIPALIDAD DE PATZITE, DEPARTAMENTO DE EL QUICHE Número de Cuantadancia T3-14-7					
EGRESOS POR GRUPO DE GASTO					
EJERCICIO FISCAL 2008. Cantidades en Quetzales					
OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	726,000.00	242,808.01	968,808.01	827,867.75	85
Servicios No Personales	525,699.00	402,686.97	928,385.97	769,806.65	83
Materiales y Suministros	519,699.00	310,967.30	830,666.30	571,899.47	69
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	3,274,602.00	813,780.55	4,088,382.55	3,577,252.29	87
Transferencias Corrientes	2000.00	0.00	2,000.00	2,000.00	100
Transferencia de Capital	.00	68,500.00	68,500.00	68,500.00	100
Serv. De la deuda pública y amortizaciones	5,048,000.00	1,838,742.83	6,886,742.83	5,817,326.16	84



MUNICIPALIDAD DE PATZITE, EL QUICHE
CUENTADANCIA NUMERO T3-14-7
DESCOMPOSICION E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

No.	CONCEPTO	MONTO QUETZALES
1.	10% Inversión	625,011.72
2.	IVA PAZ Inversión	759,630.81
3.	Imp. Circ. Vehículos Inversión	127,687.31
4.	Impuesto de Petróleo para Inversión	19,954.71
5.	CODEDE	133,171.00
6.	Fondo para el control y vigilancia forestal	
7.	Ingresos propios	68,678.24
8.	10% Funcionamiento	37,540.08
9	IVA PAZ Funcionamiento	6,195.95
10	Imp. Circulación Vehículos Funcionamiento	1,975.26
11	IGSS Laboral	
12	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	
13	Prima de Fianza	
14	Iva s/prima de fianza	
15	ISR sobre dietas	
	IUSI Funcionamiento	25.01
	TOTAL	1,779,870.09



MUNICIPALIDAD DE PATZITE, EL QUICHE
CUENTADANCIA NUMERO T3-14-7
CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

3-031-10337-2	CUENTA UNICA DEL TESORO MUNICIPAL	Q. 1,646,238.92
3-031-11312-2	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE	Q. 1,031.00
3-031-12620-4	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE	Q. 132,140.00
130809-7	MUNICIPALIDAD DE PATZITE	Q. 460.17
TOTAL SALDOS CONCILIADOS AL 31-12-2008		Q. 1,779,870.09

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be a cursive representation of a name, possibly 'J. A. A.', with a long horizontal flourish extending to the left.